

Radicación: N° 2016-0274
Proceso: Reparación Directa
Actor: Luz Elena García Oviedo
Accionado: Municipio del Espinal



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016-00274
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: LUZ ELENA GARCÍA OVIEDO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DEL ESPINAL.

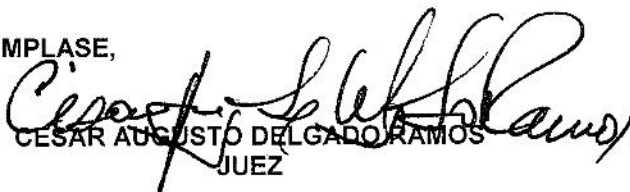
A folio 63 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. GABRIELA ALEXANDRA ZARANTE BAHAMON, en su condición de Representante legal de Seguros del Estado s.a., a la Doctora MARÍA CAMILA CESPEDES HOLGUIN, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. MARÍA CAMILA CESPEDES HOLGUIN en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte llamada en garantía Seguros del Estado en los términos del poder conferido. Quien contesto el llamamiento.

Posteriormente, a folio 73 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. FAVIO PULIDO GARZÓN, en su condición de Representante legal de Seguros del Estado s.a., al Doctor JORGE ARMANDO ORTIZ AGUDELO, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. JORGE ARMANDO ORTIZ AGUDELO en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte llamada en garantía Seguros del Estado en los términos del poder conferido. En consecuencia, téngase revocado el poder a la Dra. MARÍA CAMILA CESPEDES HOLGUIN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué